

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 12 de noviembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de divorcio contencioso núm. 938/2011. (PP. 3345/2013).

NIG: 1101242C20110004105.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 938/2011. Negociado: CO.

Sobre: Divorcio Contencioso.

De: Francisco de Asís Guerra Álvarez.

Procurador: Sr. Fernando A. Lepiani Velázquez.

Letrado: Sr. José Blas Fernández Escobar.

Contra: Edith Isela Mijangos Penagos.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia de constancia. En Cádiz, a doce de noviembre de dos mil trece. La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz se ha dictado sentencia de fecha 11 de noviembre de 2013 en el Procedimiento Divorcio Contencioso 938/11, siendo la demandada la Sra. Edith Isela Mijangos Penagos pudiendo tener el interesado conocimiento íntegro del acto en esta Secretaría.

Contra la sentencia podrá interponer recurso de apelación que habrá de formularse mediante escrito en el plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación en la forma expresada en el artículo 457.2 LEC y previa constitución de un depósito de 50 €, que habrá de consignarse en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto con el núm. 1220-0000-33-0938-I 1. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Edith Isela Mijangos Penagos, extiendo y firmo la presente en Cádiz, a doce de noviembre de dos mil trece.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»